

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

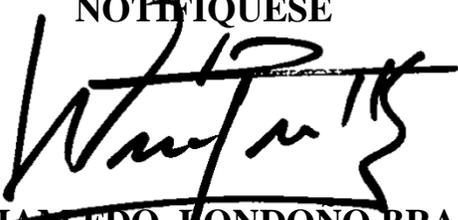
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Viviana María Londoño Arroyave y Otro
Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00095 00
Asunto	Incorpora y ordena oficiar

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la respuesta ofrecida por la Dian al oficio No 669 del 6 de julio de 2020, se ordena oficiar a dicha Entidad, indicándole que lo pretendido con el oficio de la referencia era dar cuenta de los títulos valores presentados por la parte demandante con esta demanda, indicando su cuantía, la fecha de exigibilidad, nombre e identificación del acreedor y deudores.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por la Oficina de II.PP. al oficio No 673 del 6 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

2

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 088 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de SEPTIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

1

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8990b4d8a46071bef91a1ac63e686e2bb754e1ffea3769e8e149d087901f5e3**

Documento generado en 16/09/2020 11:16:00 a.m.